

ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)

Entidad:	Chiapas												
Sujeto Obligado:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.												
Periodo que comprende el IECR:	Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (Segundo Semestre 2025).												
Fecha de actualización:	31 de diciembre de 2025.												
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EN ESTE IECR SE SEÑALA ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE LAS RESERVAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN (NO SE CONSIDERA AQUELLA QUE EN SU CASO YA SE HAYA DESCLASIFICADO).													
Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento	Fracción del numeral Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; que da origen a la reserva.	Fecha clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	En caso de que la clasificación sea parcial, señalar las partes del documento que se reservan	Fecha del acta mediante la cual el Comité de Transparencia confirmó la clasificación, en su caso	Plazo de reserva	Señalar si se encuentra en prórroga (Sí/No)	En su caso, señalar el plazo de la prórroga	Fecha en que termina el plazo de clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
Dirección de Información en Seguridad	Registro de policías estatales o municipales y datos relacionados con el mismo	Fracción I	04 de septiembre de 2025	Artículos 102, 103 fracción I, y 112 fracciones I, IV, y XVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 102, 103 fracción I, y 112 fracciones I, IV, y XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; Numerales Séptimo, fracción I, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, y Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; apartado 101, Párrafo Cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Podría comprometer la seguridad pública si dicha información es obtenida por la delincuencia organizada, poniendo en peligro la integridad física de esta persona, vulnerando la seguridad de su familia, y la de sus compañeros de trabajo, especialmente si labora en áreas sensibles como inteligencia, operaciones especiales o lucha contra el crimen organizado. La información no sirve para comprometer la efectividad de las operaciones de seguridad en las que participe. También no se está dando cumplimiento a lo dispuesto expresamente por el artículo 101, párrafo cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública sino se clasifica como reservada la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información.	Completa	-	04 de septiembre de 2025	5 (cinco) años	No	-	04 de septiembre de 2030	Clasificación completa